Acuerdo que los asientos no se dan más
quinas licencias para el efecto de sus dueños
por que se que las sirvieron abertas cumplido
el tiempo de los seis meses porque de lo contrario
en el caso de no hacerlo se les no se les
las Sirven

Sr. D. Pablo Agustin
Garbio

Ptemi

Martin de Aguirre

223

Cabildo

En la muy noble y muy leal ciudad de Santa Fe
Viernes doce dias del mes de marzo año de mil ochocientos
y quatro se juntaron en cabildo extraordinario los señores
D. Pablo Lozano y Garcia Corrales y Sr. Alcalde
D. Placido Sr. Antonio Rodriguez Fernandez Sr. Dn.
D. Juan de Vivero y el Sr. Síndico Procurador
acordaron lo siguiente

Educacion

En el expediente de Don Joseph Francisco Lorenzo de la Cerda
haver cargado a dos Cavalleros los Marqueses de
Do Ser hacendados

Vecino de Olmos
Rodriguez de Ducen
Cerrero

Vio una letra de Gerónimo Ver de la
ciudad de Murcia y mandados los que compusa
del molino que hace Fernando de Doscientos cin
nesos en dicha para devaserle
Placido apriva de quien cada libra dan
de principio a la mitad de el de pasqua
de Resurrecion la que Verdadera Sirve de
cargo el lugar en su pertenencia Sr. =
Entonces el Alcalde acuerda